

2024

**ENFERMEDADES PROFESIONALES
EN EXTREMADURA**

ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EXTREMADURA EN 2024

1.- Siniestralidad laboral en Extremadura en 2024

En 2024 las estadísticas oficiales procedentes de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura indican que **cada mes al menos dos trabajadores fallecieron en Extremadura como consecuencia de su trabajo, 26 en el total del año.**

Cada día 65 trabajadores extremeños sufrieron algún tipo de accidente laboral. De ellos 33 lo fueron con un accidente con baja y 32 lo fueron sin baja.

Accidentes de trabajo en Extremadura en 2024

TIPO	BADAJEZ	CÁCERES	EXTREMADURA
CON BAJA EN JORNADA	7.667	3.387	11.054
CON BAJA IN ITINERE	662	306	968
SIN BAJA	7.824	3.887	11.711
TOTAL	16.153	7.580	23.733

Fuente: DG Trabajo. Junta de Extremadura

2.- Enfermedades Profesionales

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social indica en su artículo 157 que por enfermedad profesional se entiende “la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional”.

En el Informe “Las enfermedades profesionales desde la perspectiva de la seguridad social” editado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración se determinan como **características de la enfermedad profesional** las siguientes:

- ✓ Inicio lento
- ✓ No violenta, sino oculta y/o de aparición retardada
- ✓ Previsible. Se conoce por indicios lo que va a ocurrir
- ✓ Progresiva

Y entre los **factores que determinan o favorece la aparición de una enfermedad profesional** se explicitan:

- ✓ El tiempo de exposición
- ✓ La concentración del agente contaminante en el ambiente de trabajo
- ✓ Las características personales del trabajador
- ✓ La presencia de varios contaminantes al mismo tiempo

- ✓ La relatividad de la salud
- ✓ Las condiciones de seguridad
- ✓ Factores de riesgo en la utilización de máquinas y herramientas
- ✓ El diseño del área de trabajo
- ✓ Almacenamiento, manipulación y transporte
- ✓ Sistemas de protección contra contactos directos

En el presente informe se enfoca el análisis en las enfermedades profesionales. **En 2024 se declararon 149 enfermedades profesionales en la región, un 6,29% menos que en 2023.** De ellas 91 -**el 61%- ocasionaron baja laboral** frente a 58 que no la registraron.

ENFERMEDADES PROFESIONALES			
TIPO	BADAJOS	CÁCERES	EXTREMADURA
CON BAJA	72	19	91
SIN BAJA	38	20	58
TOTAL	110	39	149

Fuente: DG Trabajo. Junta de Extremadura

Cabe señalar que **las enfermedades profesionales con baja crecieron en un 7,06% en la comparativa interanual**, mientras que **las que no ocasionaron baja cayeron en un 21,62%**, lo que pone en evidencia una mayor declaración y un **agravamiento de las enfermedades profesionales declaradas**.

EXTREMADURA	TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES			
	AÑO	Con baja	Sin baja	ENF. TOT.
	2023	85	74	159
	2024	91	58	149
VARIACIÓN		6	-16	-10
%		7,06	-21,62	-6,29

Fuente: DG Trabajo. Junta de Extremadura

Las enfermedades profesionales declaradas se concentran en dos sectores productivos, el sector servicios que acoge un 47% del total y el sector industria que representa un 40,3% del total. La construcción con el 7,4% y la agricultura con el 5,4% son minoritarios respecto del global.

La evolución en el **último año** arroja un **balance positivo** en cuanto a las declaraciones profesionales declaradas en el conjunto de sectores económicos dado que tanto la agricultura (-52,9%) como la industria (-9,1%) y la construcción (-26,7%) registran bajadas. La **excepción es el sector servicios** con una subida del 14,75% interanual.

ENFERMEDADES CON BAJA	2023	2024	VARIACIÓN	%
AGRICULTURA	11	7	-4	-36,36
INDUSTRIA	38	38	0	0,00
CONSTRUCCIÓN	5	6	1	20,00
SERVICIOS	31	40	9	29,03
TOTAL	85	91	6	7,06

ENFERMEDADES SIN BAJA	2023	2024	VARIACIÓN	%
AGRICULTURA	6	1	-5	-83,33
INDUSTRIA	28	22	-6	-21,43
CONSTRUCCIÓN	10	5	-5	-50,00
SERVICIOS	30	30	0	0,00
TOTAL	74	58	-16	-21,62

Fuente: DG Trabajo. Junta de Extremadura

Diferenciando entre **enfermedades con baja** y sin baja, en las **más graves** destaca el **aumento del 29% en** el caso del sector **servicios** y del **20% en la construcción**.

Más concretamente las **actividades donde se concentran las bajas por enfermedades profesionales** son:

- ✓ Las industrias extractivas que declararon 15 bajas, el 16,5% del total.
- ✓ La administración pública con 10 bajas, un 11% del total.
- ✓ La industria de la alimentación con 8 bajas, un 9% del total.
- ✓ La agricultura y ganadería con 7 bajas, un 7,7% del total
- ✓ Y los servicios a edificios y jardinería junto con los servicios personales que con 6 bajas cada uno representa un 6,6% respectivamente.

En el caso de las **enfermedades profesionales sin baja** se concentran en actividades como el **comercio** al por menor (12%), la **industria** de la alimentación (10,3%) y actividades administrativas de oficina (8,6%).

Abundando en esta materia, se acude el **informe anual de 2023**- último disponible- del Observatorio de enfermedades profesionales y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo que incide en la casuística de los datos ya ofrecidos.

Las enfermedades profesionales se notifican mediante dos sistemas. El CEPROSS recaba información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.

A través del CEPROSS **en 2023 se comunicaron 196 partes** de los cuales 132, el **67%** del total corresponden a **hombres** y el **33%** restante a **mujeres**. Estos porcentajes son sustancialmente **mayores que la media nacional** que fueron de 47,1% de varones y 52,9% de mujeres.

El **60,7%** de los partes fueron **con baja** por encima del **39,3% sin baja**. En el ámbito nacional estos porcentajes fueron del 42,9% y 57,1% respectivamente.

Por provincias Badajoz copa el 71,4% de las enfermedades profesionales por un 28,6% en la provincia de Cáceres.

Respecto de **los 76 procesos de enfermedades profesionales cerrados en 2023 en Extremadura** y que podían proceder también de ejercicios anteriores, la **media de duración** de los mismos fue de **117,83 días**, por debajo de los 130,66 días de media nacional.

Esta duración es bastante **mayor en el caso de los hombres** extremeños con una media de 133,06 días por encima de los 90,19 de media de las mujeres trabajadoras extremeñas.

Cabe reseñar que **la duración media en los procesos cerrados fue de 136,10 días** en Badajoz y de 54,11 días en Cáceres.

El CEPROSS también ofrece índices de incidencia (número de enfermedades profesionales por cada 100.000 trabajadores) que permiten relacionar el número de casos de enfermedades profesionales acaecidos en 2023 con el número de trabajadores que tienen cubierta esta contingencia.

Extremadura con un índice del 43,60 es la tercera región con menor índice de enfermedad profesional representando el 46% del índice nacional normalizado en función de la estructura productiva de cada Comunidad Autónoma, que fue del 94,30.

En función de la actividad los índices de incidencia son los siguientes:

	Extremadura	España
Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca	42,34	416,23
Industrias extractivas	188,07	307,16
Industria manufacturera	26,86	113,43
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	67,78	120,10
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	13,40	84,9
Transporte y almacenamiento	21,38	22,11
Hostelería	40,43	98,74
Actividades administrativas y servicios auxiliares	64,31	104,09
Administración Pública y defensas; Seguridad Social obligatoria	18,43	40,7
Educación	0,00	32,74
Actividades sanitarias y de servicios sociales	19,41	107,24
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	0,00	33,87
Otros servicios	38,25	135,79

Fuente: Informe anual de 2023 del Observatorio de enfermedades profesionales y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo. Ministerio de Trabajo

Cabe destacar que **Extremadura es la segunda de las Comunidades Autónomas que presenta un índice de incidencia más elevado en la actividad de industrias extractivas junto con Galicia**. Es un ejemplo palpable de los fenómenos derivados de la extracción de minerales no metálicos presentes en algunas zonas de nuestra región (canteras, granitos, etc).

En función del **origen más relevante de las enfermedades profesionales**, los índices de incidencia de Extremadura son los siguientes, siendo en todos los casos inferiores a la media nacional.

	Extremadura	España
Causadas por agentes físicos	28,68	79,06
Causadas por agentes biológicos	2,89	5,83
Causadas por agentes cancerígenos	0,26	0,41

Fuente: Informe anual de 2023 del Observatorio de enfermedades profesionales y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo. Ministerio de Trabajo

Por su parte a través del sistema PANOTRATSS se comunican **las patologías no traumáticas causadas por el trabajo** recogiendo las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, **siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo**, recogiendo además las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Concretamente en 2023, los partes de patologías no traumáticas comunicados **en 2023 en Extremadura fueron 27**, de ellos **20 fueron con baja y 7 sin baja**. Estos datos suponen **el 1,06% del total nacional**. El 82% correspondieron a hombres, muy por encima del 18% de mujeres. En el ámbito nacional estos porcentajes fueron del 67,4% y 32,6%, respectivamente.

3.- Epidemiología patologías no traumáticas

No se dispone de datos regionalizados sobre la Epidemiología de las patologías no traumáticas declaradas, por lo que para ofrecer más información sobre las enfermedades más frecuentes se extrapolan los datos nacionales del Estudio denominado “11 Años de PANOTRASS del Ministerio de Trabajo” que resume los datos estadísticos de los partes declarados durante el periodo 2011-2021.

Así, las **enfermedades profesionales más frecuentes** son:

- Enfermedades del aparato locomotor, con un 60,6% del total
- Enfermedades de los sentidos con un 9,8%.
- Enfermedades de la piel, un 7,1%
- Enfermedades del sistema nervioso central y periférico, un 5,6%
- Enfermedades del sistema cardiocirculatorio, un 2,4%.
- Desórdenes mentales con un 1,6%.

En el caso de la **patología no traumática más frecuente**, las enfermedades de aparato locomotor, las patologías más habituales son Dorsalgias, con un 31,2%; Lumbago con un 14,5% y Otras sinovitis y tenosinovitis con un 13,6%. Entre las tres alcanzan el 60% del total. El análisis de las **ocupaciones que se ven más afectadas por enfermedades del aparato locomotor** no muestra ninguna ocupación destacada siendo primera los dependientes en tiendas y almacenes (6,7%) y peones de las industrias manufactureras (6,1%). De ellos se deriva que la **principal actividad afectada es el comercio**, tanto al por mayor como al menor.

Respecto de las **enfermedades de los sentidos** más la mitad de los casos corresponden a Queratitis no especificada (29,6%) y Conjuntivitis mucopurulenta (27,4%). Estos casos se presentan principalmente en las ocupaciones de Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines (17,2%) y Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines (9,0%). Las actividades económicas más afectadas son las Actividades de **construcción especializada** (12,2%) y **Fabricación de productos metálicos**, excepto maquinaria y equipo (12,0%).

Las **enfermedades de la piel** aparecen en el **tercer puesto de patologías no traumáticas más frecuentes**. La principal patología englobada en esta categoría con el 23,3% de los casos notificados, es la Dermatitis de contacto por irritantes, debida a otros agentes. Hay una gran diversidad de ocupaciones afectadas, siendo las principales el personal de limpieza (7,6%) y lo peones agrícolas (6,9%). Las actividades donde se padecen más enfermedades de la piel son la **administración pública** (6,9%), los **servicios a edificios y jardinería** (6,2%) y **agricultura** (6,2%).

En el caso de las **enfermedades del sistema nervioso** central y periférico el Síndrome del túnel carpiano aparece como principal patología en un 73,2% de los casos. Las actividades más afectas son **la industria de la alimentación** (10,3%) y el **comercio** al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas (10%).

Dentro de las **enfermedades del sistema circulatorio el infarto agudo de miocardio acapara el 62,6% de los casos**. Las principales ocupaciones afectadas por esta categoría de enfermedad, con un 15,1% de los casos, son los **conductores de vehículos** para el transporte urbano o por carretera, seguido a gran distancia con un 5,3% por los **profesionales de la salud**. Es por ello que las dos actividades más afectadas son el Transporte terrestre y por tubería (13,7%), y la Administración Pública con un 8,8%.

En cuanto a los **desórdenes mentales** la principal patología diagnosticada es el **trastorno de ansiedad**, no especificado (64,2%) seguido del trastorno de **estrés postraumático** (20,7%). Nuevamente son los **conductores de vehículos** para el transporte urbano o por carretera (13,9%) y los **profesionales de la salud** (12,1%) las ocupaciones más afectadas. Consecuentemente, las actividades económicas donde más frecuentemente se sufren desórdenes mentales son Actividades sanitarias (6,5%) y Transporte terrestre y por tubería (13,1%).

4.- Consideraciones Finales

La siniestralidad tiende a focalizarse en los accidentes laborales mientras que se dejan a un lado las enfermedades profesionales que tardan en detectarse o pasan desapercibidas.

A la vista de los datos oficiales parece evidente que existe una infradeclaración de enfermedades profesionales en nuestro país y en Extremadura, por lo que resulta fundamental trabajar en aflorar todas las enfermedades profesionales emergentes derivadas de los cambios continuos en los sistemas productivos.

La infradeclaración de enfermedades profesionales supone un alto coste, no solo para los trabajadores y trabajadoras que las sufren, los cuales se ven privados tanto del reconocimiento social como de ciertas prestaciones, sino también para el sistema público de salud, al cual se derivan los costes que deberían ser asumidos por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Para solventar esta situación desde UGT se considera necesario implementar **medidas** como:

- Es imprescindible la **actualización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para adaptarla a las nuevas realidades del mundo del trabajo que se encuentra en constante transformación**. La Ley 31/1995 ha demostrado ser un instrumento útil pero no eficaz, ya que no ha conseguido acabar con la lacra de la siniestralidad laboral. Existen muchos retos por delante, no solo en lo que tiene que ver con la prevención de los accidentes de trabajo, sino también con las enfermedades derivadas del trabajo, conseguir que aflore el mayor número de enfermedades debe ser una prioridad para tener centros de trabajo seguros, saludables y libres de riesgos
- La actualización urgente del Listado de Enfermedades Profesionales Español. Esta revisión debe dotar al listado de enfermedades profesionales de perspectiva de género, incluyendo patologías relacionadas con actividades feminizadas, así como las actividades con alta presencia de mujeres para aquellas patologías que ya están presentes.
- La inclusión de los Riesgos Psicosociales en el cuadro español de Enfermedades profesionales es una prioridad atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculo esqueléticos
- La modificación del concepto de enfermedad profesional para que no se exija la exclusividad de la causa laboral, sino que sea causa prevalente dado que es un hecho acreditado que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un origen multicausal y no exclusivo del trabajo, como es el caso de los cánceres y las enfermedades cardiovasculares. Debido a esto, muchas de las que tienen un origen laboral no son consideradas como tales.

- La **inclusión** en el Cuadro Español **de enfermedades profesionales de las patologías relacionadas con los riesgos psicosociales** en el Cuadro Español de EEPP. Los desórdenes mentales se tratan como accidentes de trabajo en vez de como enfermedades profesionales.
- La **creación de dos registros**: uno para casos de exposición a agentes cancerígenos y otro para casos en que no hay exposición.
- **La COVID-19 tiene que ser incluida en el Grupo 3 de enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos** del listado español de enfermedades profesionales, en línea con lo establecido por la Recomendación Europea relativa a las enfermedades profesionales.
- Hay que seguir alertando sobre **la gran cantidad de enfermedades profesionales sin baja**, lo que **dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas**. Es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores.
- Reivindicar la **implantación de medidas preventivas en el seno de las empresas** que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos músculo-esqueléticos. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.
- **Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales** como una mayor **formación delegados de prevención**, el impulso la vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, identificación de riesgos por ocupaciones); tomar en consideración los riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).